

**5229** *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1998, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Asturias), que rectifica la de 21 de enero de 1998 y abre nuevo plazo de presentación de instancias en la convocatoria para proveer una plaza de Operario.*

Apreciado error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero de 1998, páginas 4712 y 4713, referente a la convocatoria del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio para proveer varias plazas, correspondientes a la oferta pública de 1997.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 1998, se ordena la corrección del citado error, es decir, donde dice: «Una plaza de personal laboral: Un Peón, oposición libre»; deberá decir: «Una plaza de personal funcionario: Un Operario, oposición libre».

El plazo de presentación de instancias para dicha plaza se amplía a veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Martín del Rey Aurelio, 12 de febrero de 1998.—El Alcalde, Graciano Torre González.

## UNIVERSIDADES

**5230** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1998, conjunta de la Universidad Autónoma de Madrid y de la Fundación «Jiménez Díaz», por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas vacantes vinculadas.*

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación «Jiménez Díaz», aprobado por Orden de 25 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), y de conformidad con lo establecido en la base octava de las previstas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y la Fundación «Jiménez Díaz» acuerdan hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para cobertura de las plazas vinculadas que figuran como anexo a la presente Resolución.

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso plazas vinculadas cuyas características relativas al cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, especialidad, área sanitaria y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido para el acceso a plazas de los servicios de la Fundación «Jiménez Díaz».

Con carácter supletorio será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), el cual modifica tanto el Real Decreto 1558/1986 y el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo, que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas según se especifica en el anexo I con la categoría asistencial que asimismo se reseña en el citado anexo I.

En el caso de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Departamento, Servicio o Jefe Asociado en la plaza obtenida por concurso-oposición en el mismo centro y especialidad al que pertenece la vacante, se mantendrá en el desempeño de las funciones del puesto asistencial que viene ocupando y serán evaluados mediante el sistema previsto en el artículo 9 de la Orden de 5 de febrero de 1985.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de «concurso» (artículos 37 y 38 de la Ley de Reforma Universitaria), o «méritos» (artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I a esta convocatoria. Los aspirantes deberán realizar, además, una prueba práctica acorde con la especialidad a la que pertenezca la vacante, que consistirá en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas con posterior lectura pública de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la misma plaza.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas: Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Doctor.
- f) Estar en posesión del título de especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

2.2 Requisitos específicos: Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad se exigirá tener dicha condición o ser Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedráticos de Universidad los aspirantes que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, se encuentran eximidos de pertenecer a dichos Cuerpos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2.3 No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de la Universidad convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por la Universidad convocante.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria.